



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN
CONSEJO DE LA JUDICATURA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
INVITACION RESTRINGIDA “PODJUD CJ 02/2011”**

BASES

En cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 18, y 20 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán, y conforme al artículo tercero “Acuerdo General Número **EX01-110117-01** por el que se determinan los criterios para la Contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios que podrá realizar el Consejo de la Judicatura durante el año de 2011, el **Comité de Adquisiciones del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán**, emite la siguiente invitación restringida **PODJUDCJ 02/2011** para la “**Adquisición de Equipo de Transporte Terrestre**”, bajo las siguientes condiciones:

BASES

1.- Información de los Bienes, Objeto de la Licitación:

Las especificaciones, conceptos de calidad, características técnicas, y características físicas de operación de los bienes de la **Partida “A” (Camioneta para carga)** y de la **Partida “B” (Camioneta tipo SUV con capacidad de 7 pasajeros)**, se describen en el Anexo Técnico de la presente.

1.1.- Partida “A”

Camioneta para carga

Con capacidad de 50lts.

Consumo 14.5 gasolina magna

Dimensiones

Alto 1875mm

Ancho 1663mm

Distancia entre ejes 2600mm

Largo 3995mm

Frenos delanteros traseros

Discos ventilados tambor

Motor 1598cm³

Peso máximo 1875 kg

Rines y llantas 165/70 R14

Cristales tintados

Potencia máxima hp/pm 110@5750

Torque Nm/pm 148@3750

Respaldo en refacciones

Gasolina magna

Disponibilidad en el mercado de refacciones

Color blanco



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN
CONSEJO DE LA JUDICATURA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
INVITACION RESTRINGIDA “PODJUD CJ 02/2011”

BASES

1.2.- Partida “B”

Camioneta tipo SUV. Con capacidad de siete pasajeros

Potencia 290cf @6,350rpm

Torque 260lb@4,300rpm

Transmisión automática

Tanque de combustible de 93lts

Motor 3.6LV6WT

Tracción trasera

Inyección de gasolina magna multipunto

Dirección hidráulica

Aire acondicionado frontal y lateral y de tres zonas.

Desempañado trasero con limpiador trasero

Espejos exteriores y cristal trasero con desempañado

Garantía mínima de 2 años o 40,000 kilómetros

Defensa - defensa 7 años o 100,000 kilómetros tren motriz

2.- Condiciones Generales:

2.1. La adjudicación será por la **Partida** cotizada en su totalidad. En la cotización de cada Partida deberá considerar el costo del envío.

2.2. El Licitante deberá señalar en su propuesta la marca de los vehículos que oferta. La marca y tipo de los vehículos que se oferten deberá tener en el mercado nacional una antigüedad de por lo menos **1 año**. Lo anterior, para asegurar que el Consejo de la Judicatura del Estado adquiere equipos de marca prestigiada, con innovaciones tecnológicas recientes, servicios y calidad óptimas, así mismo de contar con un respaldo técnico inmediato para la atención de los requerimientos que le sean presentados.

2.3. El plazo de entrega de los bienes licitados será de entrega **Inmediata**, que empezará a contar a partir de la fecha de formalización del contrato. No se aceptarán fechas de entrega posteriores, ni periodos o tiempos de gracia, tampoco se otorgarán prórrogas salvo por caso fortuito o fuerza mayor. La entrega de los Bienes será al 100%.

2.4. El licitante deberá entregar junto con los bienes contratados, las pólizas de garantía, las cuales deberán venir a nombre del **Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado**. Asimismo deberá contar con un centro de servicio autorizado en la ciudad de Mérida, Yucatán, especificando direcciones y teléfonos.

2.5. El lugar de entrega de los Bienes será, el Departamento de Servicios Generales del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, ubicado en la Avenida Jacinto Canek, con calle 90, sin número, colonia Inalámbrica, C.P. 97069 de la ciudad de Mérida, Yucatán.

2.6. El Licitante que resulte ganador deberá garantizar al Consejo de la Judicatura que los bienes no sufran daño y/o avería durante las maniobras de carga, transporte terrestre, marítimo o aéreo y descarga en el lugar indicado en el punto inmediato anterior; debiendo cumplir con la entrega previo aviso de 48 horas al receptor **Sr. José Molina Barahona**, responsable del parque vehicular del Consejo de la Judicatura.

2.7. El Licitante deberá proporcionar al Consejo de la Judicatura todas las indicaciones e información necesaria para lograr el adecuado almacenamiento de los bienes, debiendo especificar por escrito las condiciones que deberán prevalecer considerando



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN
CONSEJO DE LA JUDICATURA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
INVITACION RESTRINGIDA “PODJUD CJ 02/2011”

BASES

las normas aplicables y correspondientes para tales efectos. El incumplimiento de El Licitante a otorgar dichas indicaciones e información, motivará en su caso, la no recepción de los bienes por parte al Consejo de la Judicatura.

2.8. Todas las características descritas en la propuesta técnica deberán venir referenciadas (respaldadas) por folletería emitida por el fabricante; la que de ser el caso, deberá presentarse acompañada de su traducción en idioma español.

2.9. El Licitante que no pueda referenciar con catálogos, folletos o documentación los sistemas o bienes ofertados, deberá presentar una carta “bajo protesta de decir verdad” emitida por el fabricante en papel membretado, y firmada por el representante legal garantizando el cumplimiento de los conceptos que no puedan ser referenciados.

2.10. El Licitante deberá incluir en su propuesta técnica, una carta del fabricante de los bienes que oferta, haciéndose solidario con la empresa para este procedimiento de Licitación.

2.11. Las características de los bienes a adquirir son mínimas, por lo que los licitantes deberán presentar sus propuestas con estas características o superiores.

2.12. El Comité de Adquisiciones del Consejo de la Judicatura resolverá en el acto del fallo sobre las condiciones generales ofrecidas por las empresas licitantes, que sean diversas a las establecidas en estas bases, en consideración a la propuesta que le resulte más conveniente desde la perspectiva costo – beneficio. Las condiciones que las empresas licitantes ofrezcan de manera adicional a las solicitadas en estas bases, constituyen el ámbito de competencia de los participantes en este proceso de licitación.

2.13. El Licitante deberá especificar el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas, y a falta de éstas las normas internacionales (acompañadas de su traducción al español) o, en su caso, las normas de referencia de conformidad con la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

2.14. El Consejo de la Judicatura se reserva el derecho de realizar una inspección, mediante la verificación de la calidad final en la fabricación de los bienes, y que consistirá en la presentación de certificados de calidad, certificados de composición de materiales o pruebas de funcionamiento certificadas en la planta de la empresa.

2.15. Los bienes deberán asegurarse por cuenta de El Proveedor, hasta la recepción en el lugar indicado en el **punto 2.5.**

2.16. La cotización de los bienes, objeto de la presente licitación será en moneda nacional de los Estados Unidos Mexicanos.

2.17. El Licitante al que se le adjudique el contrato otorgará una póliza de fianza, expedida por una institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, por un **10%** del monto total del contrato, IVA incluido, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, con un plazo de vigencia de **1 año**; que se computará a partir de la fecha de adjudicación del fallo.

2.18. El Licitante al que se le adjudique el contrato quedará obligado ante el Consejo de la Judicatura a responder de los defectos, vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

2.19. No se otorgará anticipo.

2.20. El pago de los bienes al Proveedor, se hará por el monto en numerario con que se adjudique la licitación en el fallo, incluido el impuesto al valor agregado, exigible a los **10 (diez)** días naturales a la suscripción por las partes del acta de aceptación de los bienes de la Partida que corresponda, además de la presentación de la factura



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN
CONSEJO DE LA JUDICATURA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
INVITACION RESTRINGIDA “PODJUD CJ 02/2011”

BASES

original en la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura, y entrega de la garantía de cumplimiento del contrato

2.20. Cada una de las partes pagará todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las Leyes Federales, Estatales y Municipales de los Estados Unidos Mexicanos, y en su caso del país de origen de los bienes, tengan obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del contrato y sus anexos, que se deriven de esta licitación.

2.21. Si derivado de la evaluación económica se obtuviere un empate en el precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio acto del fallo, el cual consistirá en la participación de una boleta por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá una boleta que resultará la licitante ganadora.

2.22. Las propuestas presentadas, no podrán ser negociadas, tampoco se negociarán las demás condiciones y requisitos que se establecen en estas Bases, y en el proyecto de contrato anexo.

3.- Licitantes Calificados

3.1. No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Contraloría General del Estado.

3.2. Tampoco podrán presentar propuestas las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionado con Bienes Muebles del Estado de Yucatán. Los participantes deberán presentar manifestación bajo protesta de decir verdad, de que por su conducto no participan en este procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación. La falsedad en la manifestación requerida por escrito, será sancionada en los términos de Ley. En todos los actos relativos a esta licitación, solo deberá estar presente el representante autorizado de cada licitante.

4.- Junta de Aclaraciones

4.1. La junta de aclaraciones se llevará a cabo en el Aula del Instituto de Capacitación del Poder Judicial del Estado, el día **12** del mes de **Julio** del año de **2011**, a las **13:00** horas, con el propósito de aclarar las dudas que hayan surgido, en relación a los bienes, objeto de la licitación, y de estas Bases. En la junta, sólo podrán formular aclaraciones las personas que hayan adquirido las bases correspondientes, lo cual deberá acreditarse con la copia del comprobante de pago de las mismas, caso contrario se les permitirá su asistencia sin poder formular preguntas.

4.2. Todas las dudas que los licitantes quieran les sean aclaradas, las deberán presentar por escrito debidamente firmado por el representante legal de la participante, en la recepción de la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura, con el C.P. Armando Estañol Hernández, a más tardar a las **14 (catorce)** horas del día **12** del mes de **julio** del año de **2011**. No se aceptarán proposiciones que pretendan modificar de fondo la esencia de la licitación.

La presencia de los licitantes a este evento será optativa y la no entrega de las dudas por escrito no invalidará la participación del (los) “**Licitante**” (es) en el acto; durante la junta de aclaraciones, podrán solicitar verbalmente y por escrito las aclaraciones que se estimen necesarias. Las personas que representen a los licitantes en la junta de aclaraciones deberán presentar una carta poder expedida por el representante legal del proveedor o exhibir copia certificada de la escritura pública con la que acredite tener capacidad legal para representarlo, y copia de un documento de identificación



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN
CONSEJO DE LA JUDICATURA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
INVITACION RESTRINGIDA “PODJUD CJ 02/2011”

BASES

con fotografía junto con el original para el único efecto de cotejarlo. Las modificaciones efectuadas durante la junta de aclaración son mandatorias para la elaboración de las proposiciones, por lo que la inasistencia a dicho acto, no exime de la responsabilidad al licitante de tomarlas en cuenta. Al término de la reunión se levantará una minuta pormenorizada de las determinaciones que se tomaron, firmándola los que en ella intervinieran, y anexándola como addendum a las bases del concurso. El acta resultante estará a disposición del (los) “**Licitante**” (es), a partir de la finalización del acto, siendo de su exclusiva responsabilidad el acudir y obtener copia de la misma a la recepción de la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura .

5.- Documentos Integrantes de la Propuesta

Toda la documentación que se solicita deberá presentarse en la forma solicitada en el punto **5.1** con la **Documentación Legal y Financiera** para facilitar la revisión, añadiendo una copia para cada documento.

Todos y cada uno de los documentos deberán ostentar una carátula con el número del documento correspondiente, conforme a la numeración establecida en los puntos del **5.1** al **5.4** de estas Bases. La propuesta se hará por escrito, no deberá contener textos entre líneas, ni raspaduras, ni enmendaduras, ni tachaduras, en un sobre cerrado de manera inviolable, plenamente identificado. No se aceptará hacer correcciones en el acto de apertura de propuestas. El idioma oficial de la licitación es el **español**, por lo que la proposición deberá redactarse precisamente en este idioma, a excepción de los manuales, catálogos, folletos y demás información técnica no preparada por el licitante que podrá presentarse en el idioma del país de origen, pero acompañados de una traducción simple al español. “El Licitante” presentará los documentos integrantes de su propuesta, de preferencia en papel membretado de su empresa, impresos y con firmas autógrafas del representante legal acreditado en todas y cada una de sus hojas. La documentación legal y financiera que los participantes quieran que les sea devuelta deberán acompañarla con las copias simples correspondientes para que les sean devueltas después de ser cotejadas con los originales o copias certificadas por fedatario público. Toda la documentación que se indica deberá presentarse en el formato solicitado, añadiendo una copia de cada documento. Cuando los formatos de los anexos de las propuestas técnica y económica que son solicitados en estas Bases no se anexen a las mismas, “El Licitante” podrá formularlos libremente.

5.1 Documentación legal y financiera

5.1.1. Representación legal de las personas que suscribe las propuestas

5.1.1.1. A) Personas Morales

Documento 1. La persona que suscribe las propuestas deberá proporcionar original o copia certificada de la escritura pública con la que acredite tener capacidad legal para hacerlas, junto con una copia simple.

5.1.1.2. B) Personas Físicas

Documento 1 bis. Original o copias certificadas ante fedatario público del acta de nacimiento, la cédula de identificación fiscal y de su alta como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como copias simples de estos documentos. Para hacer las propuestas en representación de una persona física se requiere, copia certificada por fedatario público del poder que acredite al representante legal de “El Licitante” y donde se consignent las facultades legales suficientes para hacer la propuesta y obligarse en sus términos y los de estas Bases.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN
CONSEJO DE LA JUDICATURA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
INVITACION RESTRINGIDA “PODJUD CJ 02/2011”

BASES

5.1.2. Representación legal e identificación de las personas que participan en los actos de apertura de las propuestas técnica y económica, y en el que se emita el fallo, en caso de que sean distintas a las que firmaron las propuestas.

5.1.2.1. Personas Morales

Documento 2. Copia certificada por fedatario público del poder que acredite al representante legal de “El Licitante” y donde se consignen las facultades legales suficientes para representarlo en los actos de apertura de las propuestas, responder por los compromisos derivados de los mismos y obligarse en su representación, en caso de ser persona distinta a la que suscribió las propuestas.

5.1.2.2. Personas Físicas

Documento 2 bis. Documentación con que acredite si comparece por su propio y personal derecho o en representación de otra persona. Para representar a otra persona se requiere, original o copia certificada por fedatario público del poder que acredite al representante legal de “El Licitante” y donde se consignen las facultades legales suficientes para representarlo en los actos de apertura de las propuestas, y responder por los compromisos derivados del mismo. Adicionalmente, en los actos de apertura de las propuestas exhibirá una identificación personal con fotografía, en la que aparezca claramente su nombre completo, y entregará copia de la misma. Podrán estar presentes en los diversos actos de la licitación y atestiguarlos, pero no intervenir en las deliberaciones, las personas que acrediten su representación con carta poder.

5.1.3. Documentación Legal para Acreditar Existencia Legal y Carácter de Contribuyente

5.1.3.1. A) Personas morales:

Documento 3. Presentarán original o copias certificadas por fedatario público del acta constitutiva y sus modificaciones, de su cédula de identificación fiscal y de su alta como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El objeto social de la empresa o giro de la actividad del licitante, deberá ser congruente con la fabricación, distribución y/o comercialización para el suministro de los bienes de esta licitación.

5.1.3.2. B) Personas físicas:

Documento 3 Bis. Lo acreditarán con el documento 1 bis del punto 4.1.1.2 de estas bases que consiste en original o copias certificadas ante fedatario público del acta de nacimiento, la cédula de identificación fiscal y de su alta como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

5.1.3.3. Documento 4. Formato **UDAP 01** que deberá contener el resumen de la información legal solicitada, que deberá llenarse en todos sus campos sin omitir dato alguno.

5.1.3.4. Capital contable y estados financieros.

Documento 5. Escrito en que “El Licitante” manifiesta, bajo protesta de decir verdad, su capital contable.

Documento 6. Copia simple de los últimos estados financieros dictaminados, y en caso de no estar obligados a dictaminar sus estados financieros en copia simple, firmada por el contador público responsable.

5.1.3.5. Documentación Fiscal



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN
CONSEJO DE LA JUDICATURA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
INVITACION RESTRINGIDA “PODJUD CJ 02/2011”

BASES

Documento 7. Copias simple de la más reciente declaración anual de impuestos presentada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como de los pagos provisionales del siguiente ejercicio fiscal, en su caso.

Documento 8. Adicionalmente, deberá presentar en papel membretado un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

A) Cuando “El Licitante” tenga menos de tres años inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes, la manifestación solicitada abarcará el periodo comprendido desde su inscripción.

B) Que no tiene créditos fiscales vigentes a su cargo por impuestos federales, excepto ISAN e ISTUV.

C) En caso de contar con autorización para pagar contribuciones a plazos, manifestará que no incurrió durante 2010 en las causales de revocación a que hace referencia el Código Fiscal de la Federación.

5.1.3.6. Documentación que compruebe su capacidad técnica

Documento 9. “El licitante” presentará relación de contratos vigentes y los que hubiere celebrado en los dos últimos años para prestar servicios similares a los solicitados. A su relación, anexará copias representativas de solicitudes, contratos y facturas, y un currículum empresarial que lo acredite, con una antigüedad mínima de dos años en el mercado de prestación de este tipo de servicios.

Documento 10. Registro vigente de “El Licitante” ante la Cámara de Comercio y comprobante de pago de la vigencia para el año en curso. Será opcional para “El Licitante” cumplir este requisito.

Documento 11. De manera opcional “El Licitante” podrá presentar copia de su registro en el padrón de proveedores del gobierno del estado, donde conste la clasificación correspondiente al objeto de esta licitación.

5.1.3.7. Declaraciones y aceptaciones escritas bajo protesta de decir verdad

Documento 12. Formato **UDAP 02** que contenga la declaración de “El Licitante”, bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los casos que legalmente impedirían su participación en la licitación.

Documento 13. Escrito, en papel membretado de “El Licitante” en que declara bajo protesta de decir verdad que no tiene juicios, demandas e interpelaciones legales por incumplimientos de contratos celebrados con terceros por la venta del tipo de bienes objeto de esta licitación y de la propuesta correspondiente.

Documento 14. Carta de aceptación de todas las condiciones establecidas en las Bases de esta licitación y el modelo de contrato anexo, en papel membretado de la empresa. Los testimonios de las escrituras públicas, copias certificadas por notario público y demás documentación legal y financiera que los licitante quieran les sea devuelta, deberá ser acompañada con sus copias simples respectivas para que, previo cotejo con los originales, les sea devuelta. En el escrito con que los presenten, los interesados deberán manifestar los documentos que solicitan se les devuelvan. La presentación de todos y cada uno de estos documentos es indispensable y será causa de que la propuesta sea desechada si no los proporcionan.

5.2. Documentos de la propuesta técnica

Documento 15. Formato **UDAP 03**, en la que exprese su aceptación de todas las condiciones establecidas en las bases de esta licitación y el modelo de contrato anexo, y en la que incorporará conforme al **Anexo Técnico**, y la **Partida** en que participa, las características técnicas y físicas, de operación de los bienes que proponga, unidad de medida, cantidades, marca que cotice, modelos, números de parte o serie, tipos, clase, plazo y lugar de entrega de los bienes. Incluirá el Formato



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN
CONSEJO DE LA JUDICATURA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
INVITACION RESTRINGIDA “PODJUD CJ 02/2011”**

BASES

UDAP 03 Bis, con las condiciones técnicas de compra-venta y fecha máxima de entrega. Este documento deberá presentarse por escrito en papel membretado y **acompañarse con un respaldo en archivo electrónico contenido en un CD.**

De ofertarse productos equivalentes a los bienes descritos en las Partidas, deberá invariablemente describir amplia y detalladamente las especificaciones de los bienes a ofertar, por separado, en sus propuestas técnica y económica, considerando como mínimo los conceptos técnicos que permitan confrontar análogamente los bienes ofertados como equivalentes con relación a los bienes requeridos por El Consejo de la Judicatura.

Documento 16. Escrito que contenga el programa calendarizado de entrega de los bienes de la Partida en que participa, en el sitio indicado en el **punto 2.5**; que incluya un texto “bajo protesta de decir verdad” que garantice al Consejo de la Judicatura lo estipulado en el **punto 2.6**; y asegure los bienes por su cuenta conforme al **punto 2.15** todos de éstas Bases.

Documento 17. Carta de “El Licitante” que lo avale como distribuidor autorizado de los bienes que oferta, y que deberá ser emitida por el fabricante.

Documento 18. Escrito en el que “bajo Protesta de decir verdad” se compromete a entregar las pólizas de garantía de los bienes que propone, a nombre del **Consejo de la Judicatura**. Mismo escrito en el que especifique direcciones y teléfonos de los centros de servicio autorizados con que cuenta en la ciudad de Mérida, Yucatán.

Documento 19. Escrito “bajo Protesta de decir verdad”, mediante el que proporcione las indicaciones e información que se solicita en el **punto 2.7** de las Condiciones Generales.

Documento 20.- Folletos, manuales, diagramas y demás literatura técnica concerniente a los bienes, objeto de esta Licitación en la Partida que corresponda, en idioma español; la que deberá coincidir con los bienes que coteje en su propuesta, para hacer posible la evaluación de la propuesta (**punto 2.8**). En caso de no contar con estos, El Licitante deberá integrar a su propuesta la carta requerida en el **punto 2.9**.

Documento 21. Carta del Fabricante de los bienes que oferta, haciéndose solidario con la empresa Licitante para este procedimiento de Licitación (**punto 2.10**). Especificar empleando el formato **UDAP 06** el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas, y en su caso, las normas de referencia de conformidad con la Ley sobre Metrología y Normalización; anexando copia simple de las NOM vigentes.

Documento 22. Copias de las Bases de esta licitación, acta de la reunión de aclaraciones y formato de contrato anexo. (Debidamente firmadas, en cada una de las hojas, por la persona que haga la propuesta)

El cumplimiento de todos y cada uno de estos requisitos, y la inclusión de los documentos y anexos indicados, es indispensable para la valoración de las propuestas técnicas y será causa de que la propuesta sea desechada el no cumplirlos o no integrarlos a la propuesta.

5.3 Documentos de la Propuesta Económica

Documento 1. Formato **UDAP 04** en que “El licitante” incluirá la descripción de los bienes que deberá ser exactamente coincidente con la descripción contenida en la propuesta técnica, el precio unitario de los bienes por Partida; el Subtotal de la Suma de las Partidas, el monto del impuesto al valor agregado y el monto total. En moneda nacional. Únicamente se deberán cotizar precios netos, no se aceptan precios ni descuentos condicionados. La vigencia de las proposiciones deberá ser mínima de



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN
CONSEJO DE LA JUDICATURA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
INVITACION RESTRINGIDA “PODJUD CJ 02/2011”

BASES

120 días a partir del acto de presentación y apertura de proposiciones. Todas las cifras de los montos deberán cerrarse a dos decimales en los centavos.

Documento 2. La garantía otorgada para asegurar la seriedad de su propuesta, que será acompañada del Formato **UDAP 05**.

5.4. Garantía de Seriedad de la Propuesta.

El licitante suministrará, como parte de su propuesta, una garantía de seriedad de la misma por un monto que corresponda al 5% del precio total de su proposición, sin IVA. Asimismo, deberá tener una vigencia mínima de 120 días naturales posteriores a la fecha del fallo que recaiga a esta licitación y se presentará por medio de una fianza, o un cheque cruzado, a favor del Poder Judicial del Estado, que llevará la fecha del día de la apertura de propuestas. Las propuestas no acompañadas de la garantía de seriedad o con cobertura menor que la establecida, serán rechazadas por la convocante. Las garantías correspondientes a las propuestas que no sean aceptadas serán devueltas en el acto de fallo, una vez hecha la adjudicación. La garantía de la propuesta que resulte aceptada será devuelta o cancelada una vez que el licitante haya firmado el contrato y suministrado la garantía de cumplimiento del mismo. La garantía de la propuesta aceptada podrá ser ejecutada, si el licitante retira su propuesta en el período de validez estipulado por él mismo en su propuesta o en caso de que la propuesta sea aceptada y el licitante no firme el contrato por causas imputables al mismo, o no suministre la garantía de cumplimiento del contrato.

Documento 3. Formato **UDAP 07** en que el licitante manifiesta su acuerdo con las **condiciones** específicas y aceptación de compromisos para esta licitación.

El formato UDAP 04 se acompañara con su respaldo en archivo electrónico contenido en un CD.

Los Licitantes deberán firmar autógrafamente todas las hojas que constituyan sus propuestas. El cumplimiento de todos y cada uno de estos requisitos, y la inclusión de los documentos y anexos indicados, es indispensable para la valoración de las propuestas económicas y será causa de que la propuesta sea desechada el no cumplirlos o no integrarlos a la propuesta.

6. Lineamientos para el Acto de Presentación y Apertura de las Propuestas

6.1. Indicaciones Generales Se recomienda la presencia del representante de la empresa licitante con 30 minutos de anticipación a la hora establecida, por lo que una vez iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, no se recibirán las propuestas de los licitantes que hayan llegado después de la hora señalada. Con el objeto de mantener orden y respeto en los actos, queda prohibido el uso de teléfonos celulares en el interior de la sede del evento, una vez iniciados éstos.

Aparte del representante facultado para presentar la proposición, único con derecho a voz, cualquier otro asistente que manifieste su interés de estar presente en dichos actos podrá asistir con la condición de que deberán registrar su asistencia pero deberán abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos. Podrán estar presentes en el acto de apertura de proposiciones hasta dos representantes por cada empresa participante, pero únicamente con derecho a voz el facultado para presentar la proposición. No será motivo de descalificación el que un participante se ausente del evento, siempre y cuando hubiere presentado su proposición conforme a lo indicado en estas bases. En este caso se pondrá a disposición del participante, en las oficinas de “**El Consejo de la Judicatura**”, el acta respectiva. El procedimiento descrito en el párrafo anterior sustituye a la notificación personal a los “**Licitantes**”.

6.2. Formato y Firma de las Propuestas



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN
CONSEJO DE LA JUDICATURA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
INVITACION RESTRINGIDA “PODJUD CJ 02/2011”

BASES

Las propuestas deberán ser dirigidas al Maestro en Derecho Marcos Alejandro Celis Quintal, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

Los documentos integrantes de la propuesta serán presentados en dos sobres cerrados y rotulados de la manera siguiente:

A) Un sobre cerrado cuyo contenido será la propuesta técnica y la documentación legal y financiera

B) Un sobre cerrado que contenga la propuesta económica. Cada sobre contendrá la documentación correspondiente a su título, conforme a lo establecido en los puntos **5.1** al **5.3** respectivamente de estas Bases. A su vez, ambos sobres deberán integrarse en un solo sobre cerrado en forma inviolable, que para su debida identificación y evitar confusión en la apertura, deberá ser rotulado para su plena identificación considerando los datos correspondientes, según se relacionan a continuación:

6.3. Fecha y Lugar de Presentación

Las propuestas técnicas y económicas deberán ser recibidas por el Comité de Adquisiciones del Consejo de la Judicatura, en el acto de apertura de presentación y apertura de propuestas, que se llevará a cabo a las **9:30 horas (nueve treinta horas)**, del día **13 (trece)** del mes de **julio de 2011**

Los sobres conteniendo las citadas propuestas podrán ser presentados por “El Licitante” en el acto referido en el párrafo anterior, o bien; podrán ser entregados para su presentación al C.P. Armando Estañol Hernández en la recepción de la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura cuando menos con **30 minutos** de anticipación a la hora de inicio del acto de presentación de propuestas. Previamente a la hora señalada para el acto de que se trate, los representantes legales de los licitantes deberán registrarse en la lista de asistencia en la que asentarán sus nombres completos. El proceso de licitación, incluida la presentación y apertura de proposiciones, y el acto de fallo, se llevará a cabo ante el Comité de Adquisiciones del Consejo de la Judicatura mediante dos etapas.

En la primera etapa los licitantes entregarán el sobre cerrado, a que se refiere el párrafo final **punto 6.2** de estas Bases. A continuación se incorporarán los sobres correspondientes a los licitantes ausentes, si los hubiera, los que deberán estar firmados. Seguidamente, se procederá a la apertura de los sobres conteniendo la Documentación Legal y Financiera, y las Propuestas Técnicas. Enseguida de lo anterior, se abrirán los sobres conteniendo las Propuestas Económicas.

En la segunda etapa se rendirá el dictamen correspondiente a la propuesta técnica y económica, y se procederá a emitir el fallo de adjudicación del servicio de aseguramiento que se licita.

7.- Procedimiento de los Actos de Apertura y Revisión de las Propuestas, y Fallo de la Adjudicación

7.1. Lineamientos de las Reuniones

Los actos de apertura de las propuestas técnicas y económicas, y de fallo se realizarán en el Aula del Departamento de Capacitación en el edificio sede planta alta del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado, sito en Avenida Jacinto Canes por calle 90, sin número, Colonia Inalámbrica, de la ciudad de Mérida, Yucatán. El proceso de licitación se llevará a cabo mediante dos etapas. En los actos de apertura de las propuestas técnica y económica, y de fallo, por parte de los licitantes podrán estar presentes hasta dos representantes legales por cada empresa



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN
CONSEJO DE LA JUDICATURA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
INVITACION RESTRINGIDA “PODJUD CJ 02/2011”

BASES

participante, pero únicamente con derecho a voz, el que este acreditado conforme a las previsiones relativas del **punto 4.1.1** de estas Bases; siempre que previamente se hubieren registrado con sus nombres completos en la lista de asistencia e identificado debidamente. Al iniciar el acto correspondiente se cerrarán las puertas del recinto donde se realice y no se permitirá la entrada de ningún otro licitante, ni se admitirá documentación faltante o complementaria. El servidor público designado para presidir la licitación abrirá las propuestas en presencia de los licitantes, del Contralor Interno, y de los integrantes de El Comité de Adquisiciones del Consejo de la Judicatura. De las reuniones con motivo de esta licitación se levantarán las actas correspondientes que deberán ser firmadas por todos los servidores públicos y licitantes que participen en ellas. El hecho de que un licitante no las firme se hará constar en el acta pero no producirá efecto legal alguno, por lo que el contenido de las actas será válido para los efectos legales y administrativos que procedan.

7.2.- Primera Etapa

En la primera etapa que tendrá efecto el día **13 (trece)** del mes de **julio** de **2011**, a las **9:30 (nueve treinta) horas**, primeramente se abrirá el sobre A) sólo para verificar la integridad del contenido solicitado. Serán rechazadas las propuestas que hayan omitido la presentación de alguno o algunos de los documentos o cumplir los requisitos legales y financieros. Las propuestas técnicas serán firmadas por los participantes. El representante de “El Licitante”, si acreditó facultades para contraer obligaciones podrá firmar las hojas a las que le falten firmas, en caso de que no excedan de cinco.

Se deberá tener especial cuidado que entre los documentos que integran la propuesta técnica no que de señalado el monto de la propuesta económica, para que este valor solamente se conozca hasta la apertura del sobre conteniendo la citada propuesta. Seguidamente el servidor público designado para el efecto abrirá los sobres conteniendo las propuestas económicas de los licitantes, informará de viva voz su contenido a los presentes y si se acompañó la garantía de seriedad de la propuesta con los requisitos solicitados. A continuación solicitará que los presentes firmen los documentos de las propuestas económicas. El Comité designará al servidor público que realizará el análisis y evaluación detallada de las propuestas y la formulación del dictamen relativo al cumplimiento de los requisitos legales y financieros, de las propuestas técnicas, y de las económicas. Se levantará acta de esta primera etapa, haciendo constar las propuestas aceptadas provisionalmente hasta la emisión del dictamen correspondiente y las que hubieran sido desechadas, señalando los motivos.

7.3. Segunda Etapa

La decisión de fallo en esta licitación y adjudicación del contrato correspondiente se emitirá tomando en consideración la forma y términos que señala el artículo 24 de la “Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán”, a las **9:00 (nueve) horas** del día **14 (catorce)** de **julio** de **2011** y su resultado se informará por escrito a cada uno de los licitantes participantes. El Comité de Adquisiciones del Consejo de la Judicatura con base en el análisis comparativo de las propuestas admitidas y en la disponibilidad presupuestal del Consejo de la Judicatura, emitirá un dictamen que abarcará tanto las propuestas técnica como económica, en el que fundamentará su fallo, mediante el que se adjudicará el contrato a “El Licitante” que hizo la mejor oferta. En caso de que dos o



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN
CONSEJO DE LA JUDICATURA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
INVITACION RESTRINGIDA “PODJUD CJ 02/2011”

BASES

más licitantes hubieran hecho propuestas igualmente satisfactorias para “El Consejo de la Judicatura”, la adjudicación se hará en favor de la oferta con el precio más bajo. El Comité de Adquisiciones del Consejo de la Judicatura no adjudicará el contrato, cuando las posturas presentadas no fueran aceptables o estén por encima de los precios del mercado y procederá a expedir una nueva convocatoria, en su caso.

8. Motivos de Descalificación y Desechamiento de Proposiciones

Será motivo de **descalificación** para los licitantes el no cumplir con la presentación, cantidad, forma y firmas autorizadas de la documentación requerida en las bases de licitación.

8.1 En el examen de las propuestas se podrá descalificar a los concursantes que incurran en alguna de las siguientes irregularidades:

A) La falta de cumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en estas Bases, cuando así lo determine el Comité de Adquisiciones del Consejo de la Judicatura, especialmente los que integran las propuestas técnicas y económicas.

B) No cumplir con la presentación, cantidad, forma y firmas autorizadas de la documentación requerida en las bases de licitación.

C) Que existan dos empresas que estén representadas por una misma persona o que sus accionistas sean los mismos.

D) No presentar el segundo sobre con los documentos que lo integran de acuerdo con el contenido de la Propuesta Económica.

E) Presentar propuestas que no cumplan con los requerimientos mínimos de calidad establecidos por “El Consejo de la Judicatura”.

F) Que algún licitante se encuentre inhabilitado por decisión de la Secretaría de la Contraloría General del Estado.

G) Si se comprueba que el licitante hubiera acordado con otros elevar los precios de los bienes objeto de la licitación y cualquiera violación a las disposiciones legales correspondientes.

H) Si la garantía de seriedad de la propuesta no corresponde al 5% de su total de su propuesta antes del Impuesto al Valor Agregado o no reúne los demás requisitos solicitados.

I) Que las propuestas estén escritas total o parcialmente con un medio deletable.

J) Que las propuestas presenten alteraciones o enmiendas. Que sus importes o precios no estén claros de manera que creen duda o confusión o contravengan los requisitos solicitados.

K) Que se demuestre que el licitante ha declarado falsamente.

L) Que la documentación presentada genere duda, confusión y/o contradicción.

M) El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las Bases de la licitación que afecte la solvencia de la propuesta, así como cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

8.2. Se desecharán las propuestas por las siguientes razones:

A) El no cumplir con alguno de los incisos de los criterios de evaluación técnica **punto 11.1**, aspectos y especificaciones técnicas **punto 11.2**, criterios de evaluación económica

punto 11.3, de las Bases estas de licitación. Asimismo, el incumplimiento de las previsiones del punto otros criterios de evaluación **punto 11.4**, a juicio del Consejo de la Judicatura.

B) El no cumplir con alguno de los incisos de las Instrucciones para la Presentación, de los Sobres con las Propuestas, **puntos 6.1 y 6.2** de estas Bases.

C) Cualquier otra violación a la "Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN
CONSEJO DE LA JUDICATURA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
INVITACION RESTRINGIDA “PODJUD CJ 02/2011”

BASES

Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán” y demás disposiciones legales aplicables, así como cualquier otro acuerdo para obtener una ventaja sobre los demás licitantes. No será objeto de evaluación, las condiciones establecidas por “El Consejo de la Judicatura” que tenga por objeto facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por si mismo, no afecte la solvencia de las propuestas; la inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones ó requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

Las propuestas desechadas en este procedimiento, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos veinte días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos “**El Consejo de la judicatura**” podrá proceder a su devolución ó destrucción.

9. Causas por las que se Declara Desierta la Licitación.

El Comité de Adquisiciones del Consejo de la Judicatura el podrá declarar desierta la licitación en los casos siguientes:

- A)** Que ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos establecidos en las bases de la licitación o que sus precios y/o otras condiciones no sean aceptables;
- B)** Que no haya personas físicas o morales que se registren para participar; y,
- C)** Que ningún licitante registrado se presente al acto de entrega de la documentación legal y financiera y presentación de propuestas técnicas y económicas.

10. Causas por las que se Podrá Cancelar la Licitación

El Comité de Adquisiciones del Consejo de la Judicatura podrá cancelar la licitación, antes de iniciar el procedimiento de licitación, por las causas siguientes:

- A)** Causa fortuita o de fuerza mayor;
- B)** Porque declare justificadamente la extinción de la necesidad; y,
- C)** Por no contar con el presupuesto suficiente para adquirir los bienes;

En estos casos se devolverá a los licitantes el precio de adquisición de estas Bases.

11. Análisis y Evaluación. Criterios para la Adjudicación del Contrato.

Para determinar la solvencia de las propuestas y efectuar el análisis comparativo de las propuestas, el Comité de Adquisiciones del Consejo de la Judicatura procederá a su análisis utilizando los siguientes criterios:

11.1 Criterios de Evaluación Técnica.

A) Se analizará y verificará que la propuesta técnica cumpla íntegramente con los requisitos exigidos en forma y contenido (los solicitados en el **punto 5.2** de estas Bases y con las Instrucciones para elaborar las proposiciones, **punto 6** de estas Bases.)

B) Se analizará y verificará que la información proporcionada cumpla con cada uno de los requisitos técnicos que se describen en el **Anexo Técnico (punto 1)** de estas Bases.

11.2 Criterios relacionados con Aspectos y Especificaciones Técnicas. Asimismo se analizarán y verificarán los siguientes:

- A)** El licitante deberá detallar en su proposición, en el apartado correspondiente del **Documento**



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN
CONSEJO DE LA JUDICATURA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
INVITACION RESTRINGIDA “PODJUD CJ 02/2011”

BASES

15 las características técnicas y físicas de operación de los bienes que proponga, que satisfagan los requisitos mínimos solicitados por el Consejo de la Judicatura.

B) “El Licitante” deberá anexar a su propuesta técnica, como parte del **Documento 20**, originales o copias legibles de los catálogos, dibujos, boletines, folletos, manuales y demás literatura e información técnica que sea necesaria para una adecuada revisión, comprensión y evaluación de los bienes que cotiza, pero acompañados de una traducción simple al español.

C) Las dimensiones que procedan deberán señalarse preferentemente en medidas del Sistema Métrico Decimal, o en lo que se especifican en el **punto 1** de estas Bases.

D) Que la propuesta se ajuste al plazo para la entrega de los bienes establecido por el Consejo de la Judicatura.

E) Que “El Licitante” describa ampliamente en su proposición los bienes solicitados, aún cuando sea redundante.

11.3. Criterios de Evaluación Económica

A) Se verificará que los precios unitarios y totales sean aceptables para “El Consejo de la Judicatura”.

B) Se verificará la congruencia y consistencia de la información, existente entre la descripción de los bienes, unidades de medida y los precios ofertados.

C) En su caso, el valor de los servicios agregados a la adquisición como asistencia técnica, instalación, pruebas, puesta en marcha o a punto, capacitación, servicio en sitio, viáticos entre otros que se especifiquen en el **Documento 1** de la Propuesta Económica.

D) En general se verificará que los precios sean razonables, se encuentren dentro de los precios promedio de mercado y, en su caso, que el precio de los bienes no resulte menor al costo que implicaría la producción de los mismos.

E) Se verificará que cubran íntegramente las condiciones solicitadas en el **Documento 1** de la propuesta económica.

F) Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, habrá lugar a la rectificación por parte de “El Consejo de la Judicatura”, siempre y cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. Si “El Licitante” no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la misma. Únicamente las proposiciones que satisfagan todos los aspectos anteriores, se calificarán como solventes y, por lo tanto, sólo éstas serán objeto del análisis comparativo.

11.4. Otros Criterios de Evaluación

A) El cumplimiento de la presentación por parte de los licitantes de todos los elementos documentales aportados en sus propuestas y si con estos acreditaron debidamente el objetivo con que fueron solicitados.

B) El cumplimiento de las Condiciones Generales estipuladas en el **punto 2** de estas Bases y los demás requisitos establecidos en estas Bases y en el proyecto de contrato anexo. Las propuestas que cumplan los requisitos de la convocatoria y estas bases, serán evaluadas comparativamente de acuerdo con el análisis indicado, considerando la capacidad técnica y experiencia de los licitantes, la calidad de los bienes propuestos y las mejores condiciones de precio, calidad y oportunidad, y atendiendo lo dispuesto en el párrafo I del artículo 8, párrafo IV del artículo 9 y los artículos 12 y 24 de la "Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán".

12. Adjudicación del Contrato

El fallo respectivo se hará en la forma y términos que señala "Ley de Adquisiciones,



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN
CONSEJO DE LA JUDICATURA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
INVITACION RESTRINGIDA “PODJUD CJ 02/2011”

BASES

Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán”, el día **14 (catorce)** de **julio** de **2011**, a las **9:00 (nueve)** horas. La adjudicación del contrato será por: **Partida Cotizada en su Totalidad.**

13. Firma del Contrato

El licitante que hubiere resultado ganador deberá de firmar el contrato definitivo el día **15 (quince)** de **julio** de **2011**, a las 13:00 (trece) horas.

Si el licitante al que se le adjudicó el contrato se niega a firmarlo dentro del plazo establecido, se hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta y el Consejo de la Judicatura podrá adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la segunda mejor propuesta, siempre que el precio de ésta no exceda en más del cinco por ciento la propuesta inicialmente adjudicada y, así sucesivamente en caso de que éste último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento. También podrá optar por dar por cancelado el procedimiento de licitación. Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de **“El Consejo de la Judicatura”**.

El atraso de **“El Consejo de la Judicatura”** en la formalización de los contratos respectivos, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes. Si por causas imputables a **“El Consejo de la Judicatura”** no se firmare el contrato, el **“Licitante”** no estará obligado a suministrar los bienes, en este caso el **“Licitante”** podrá solicitar los gastos no recuperables, de acuerdo al párrafo tercer del artículo 46 de la **Ley Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, de aplicación supletoria. El **“Proveedor”** contará con un plazo de **5 (cinco)** días hábiles a partir de la fecha en que se formalice el contrato para manifestar por escrito ante **“El Consejo de la Judicatura”** cualquier situación que varíe en el contrato conforme a su propuesta original. **“El Consejo de la judicatura”** contará con igual plazo para dar respuesta para la rectificación en su caso. Los precios serán fijos hasta la entrega total de los bienes y no estarán sujetos a ajuste alguno.

13.1. Supervisión de Contrato.

El área de **“El Consejo de la Judicatura”** que es la responsable de vigilar y supervisar el estricto cumplimiento del contrato es el **Sr. José Molina Barahona**, encargado del parque vehicular del Consejo de la Judicatura para el efecto de detectar con toda oportunidad cualquier incumplimiento, violación o responsabilidad, y estar en posibilidad de exigir al proveedor su reparación y/o reposición, aplicar las deducciones y/o penas convencionales que procedan y/o rescindir el contrato.

14. Del Control de calidad en la Entrega

El Comité de Adquisiciones del Consejo de la Judicatura podrá realizar directamente o por medio de un tercero, las acciones necesarias para asegurar la calidad y suministro de los bienes, para lo cual se reserva el derecho de verificar que cumplan con la calidad y las especificaciones establecidas en las Bases y el contrato. Para ello, podrá efectuar las visitas que crea necesarias a las oficinas, instalaciones de las empresas



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN
CONSEJO DE LA JUDICATURA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
INVITACION RESTRINGIDA “PODJUD CJ 02/2011”

BASES

participantes antes o después de su contratación. En caso de no cumplir dichos requisitos la propuesta será rechazada, o bien el contrato rescindido.

15. Datos sobre las Garantías

15.1. Garantía de Cumplimiento.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, el “**Licitante**” a quien se le adjudique el contrato deberá presentar, a más tardar dentro de los cinco días naturales siguientes a la firma del contrato, una póliza de fianza expedida por una Institución Afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, esta garantía deberá ser constituida por un **10%** (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el I.V.A. (Se anexa Modelo de Fianza) En caso de rescisión la aplicación de la garantía será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

15.2. Vicios Ocultos.

El proveedor al que se adjudique el contrato quedará obligado ante “**El Consejo de la Judicatura**”, a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable, para lo que los licitantes deberán acompañar a sus propuestas técnicas el documento en que así lo expresen.

16. Forma de Pago

El Consejo de la Judicatura pagará a “**El Proveedor**”, el monto en numerario con que se adjudique el contrato más el Impuesto al Valor Agregado, dentro de diez días hábiles siguientes a la suscripción de las partes del acta de aceptación en condiciones satisfactorias, además de la presentación de la factura correspondiente y entrega de la garantía de cumplimiento del contrato, a que se refiere el **punto 15** de las bases de esta licitación.

17. Penas Convencionales por Atraso en la Entrega de los Bienes Las partes fijan de común acuerdo que, en caso de que “**El Proveedor**” incurra en atraso respecto a la entrega de los bienes según las fechas establecidas en el programa correspondiente se aplicará una pena convencional consistente en el 0.75% (cero punto setenta y cinco por ciento) sobre el monto de los bienes no entregados, por cada día natural de atraso, la cual se aplicará desde la fecha en que se inicie el incumplimiento hasta la entrega total de los bienes correspondientes.

El monto de las penas convencionales no excederá en su aplicación del monto de la garantía de cumplimiento. “**El Proveedor**” otorgará su conformidad en el sentido de que “**El Consejo de la Judicatura**” podrá aplicar las penalidades pactadas en este contrato, mediante deducciones al importe de las facturas autorizadas a “**El Proveedor**” correspondiente al contrato. Si estas fueran insuficientes o no existen pagos pendientes, las penas se aplicarán incluso a cualquier otro derecho de cobro pendiente que tuviese “**El Proveedor**” a su favor derivado de otro u otros contratos celebrados con “**El Consejo de la Judicatura**”, y si lo pendiente de pagarse a “**El Proveedor**” no alcanzará para cubrir el importe total de las sanciones, se hará uso de la fianza otorgada. El pago de los bienes, quedará condicionado proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales hasta la fecha real de entrega de los bienes. El plazo computable para la sanción será a partir del día siguiente de la fecha pactada y hasta que “**El Proveedor**” entregue los bienes, o “**El Consejo de la Judicatura**” comunique la rescisión del contrato, para la cual no



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN
CONSEJO DE LA JUDICATURA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
INVITACION RESTRINGIDA “PODJUD CJ 02/2011”**

BASES

procederá el cobro de las penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

18.- Tribunales Competentes

Los Tribunales de la Ciudad de Mérida, Yucatán, México, Serán El órgano encargado jurisdiccional competente para conocer las posibles controversias que pudieren surgir durante el procedimiento de la licitación pública o del contrato de precios fijos que de ella derive, por lo que “El licitante” o “El contratante” renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro

19.- Recurso de Inconformidad

Los participantes en la licitación podrán inconformarse por escrito, ante la convocante, dentro de los diez días naturales siguientes al fallo del concurso. En el escrito deberán manifestar, “**bajo protesta de decir verdad**”, los hechos que les consten relativos al acto u omisión que impugnan y las pruebas que sustenten su petición.

El recurso se tramitará en términos del artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y prestación de Servicios del Estado.

20.- De las Atribuciones del Consejo de la Judicatura

Las cuestiones no previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles para el Estado, en las presentes Bases y formato de contrato anexo, **las conocerá y resolverá en uso de sus facultades legales**, el Pleno del Consejo de la Judicatura

Mérida, Yucatán a 11 de julio de 2011.